

Rad. 0500140030052021-0065600  
Providencia: Auto Concede Recurso de Apelación.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIDÓS (2022).**

<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2021-00656-00
<b>Proceso:</b>	Verbal de Rendición Provocada de Cuentas
<b>Demandante:</b>	Olga Elena Guzmán Zapata.
<b>Demandado:</b>	José Edison Restrepo Paniagua.
<b>Decisión:</b>	Auto Concede Recurso Apelación

De conformidad con los Arts. 90 y 321, nl. 1 del Código General del Proceso, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandante, la señora OLGA ELENA GUZMÁN ZAPATA en contra del auto que rechazó la demanda de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico conformado con la DEMANDA VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, instaurada por la señora **OLGA ELENA GUZMÁN ZAPATA** en contra del señor **JOSÉ EDISON RESTREPO PANIAGUA** ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíense las actuaciones ante el Superior para el reparto, en la forma establecida en la norma del Art. 324 ibídem.  
**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.